Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN Nº 204 /2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – SEGUNDO LLAMADO, DE EJECUCIÓN PLURIANUAL"

Asunción, 14 de Febrero de 2020

VISTO: El Dictamen de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº01/2020 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Segundo Llamado, de Ejecución Plurianual", y

CONSIDERANDO: Que, los Miembros del Comité de Evaluación para Licitaciones y Concurso de Ofertas, han analizado las Carpeta de Documentaciones y presentan el Dictamen que se transcribe a continuación:

"	*DICTAMEN Com.Ev.: L.P.N. Nº01-2019 – Segundo Llamado*
Para:	*Lic. Edgar Cardozo, Coordinador UOC*
De:	*Comité de Evaluaciones de Licitaciones*
Asunto:	*Dictamen de Evaluación en el marco de Licitación Pública Nacional Nº01/2019 – Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Segundo Llamado, de Ejecución Plurianual.*
Fecha:	*13 de Febrero de 2020*

I – CONSULTA

La Unidad Operativa de Contrataciones remite los antecedentes de L.P.N. Nº 01/2019 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Segundo Llamado, de Ejecución Plurianual", al efecto de solicitar el informe del Comité de Evaluación para Licitaciones Públicas del llamado de referencia." Fdo. Lic. Edgar Cardozo.

II – ANALISIS

Forman parte del Dictamen de Evaluación de Ofertas – Art. 64 del Decreto Nº 21.909/2.003 - las documentaciones, recaudos legales y ofertas de la licitación de referencia; según el siguiente detalle:

1. *Acta de Apertura de Sobres de la Licitación por L.P.N. SBE Nº 01/2019 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - UNA – Segundo Llamado, de Ejecución Plurianual", del 10 de febrero de 2020.*
2. *Adenda Nº01.*
3. *Cuadro Comparativo de Precios de las Ofertas.*
4. *Carpeta conteniendo documentos, recaudos legales y ofertas de las empresas que presentaron sus Sobres Ofertas.*
5. *Planilla de Verificación de Documentos.*
6. *Dictamen Jurídico.*

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN Nº 201 /2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – SEGUNDO LLAMADO, DE EJECUCIÓN PLURIANUAL"

ASPECTO LEGAL – Documentación Sustancial

Se analiza las documentaciones presentadas por los oferentes a afectos de que puedan ser consideradas admisibles y se verifica el alcance de evaluación legal teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

REQUISITOS BÁSICOS	POTI S.A.	SERPAR S.A.	LAYA S.A.	THE KING SRL	SERVIPAR de de Cristian Santacruz
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en Art .40 y de integridad de acuerdo al artículo Art. 20, Inciso "W", ambos de la Ley 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/2007 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CARTA OFERTA	SIPE	SIPE	CARTA OFERTA	SIPE
DECLARACIÓN JURADA POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CÓDIGO DEL TRABAJO, EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMÁS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.	CARTA OFERTA	SIPE	SIPE	CARTA OFERTA	SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE	UNIPERSONAL
Fotocopia Autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente. Estos documentos pueden consistir en: 1- Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el registro de poderes); o 2- Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y del directorio en el caso de las sociedades anónimas.	SIPE	SIPE	A VARIFICAR	A VERIFICAR	UNIPERSONAL
Fotocopia de Cedula	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE
Formulario de la Oferta conforme al modelo indicado.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Formulario de Lista de Cantidades y sus precios, debidamente completado y firmado	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Garantía de Mantenimiento de Oferta 5%.	67.500.000.-	70.000.000.-	57.500.000.-	55.000.000	60 000.000
OFERTA TOTAL	1.222.200.000	1.206.000.000	1.130.464.782	1.076.656.932	1.115.398 800

Obra en la carpeta de documentaciones el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 10 de febrero del año dos mil veinte, en que se registra la recepción de las ofertas. En el acto de apertura no ha existido pedido de aclaraciones por parte de los oferentes, ni los demás asistentes (Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, Articulo 64º Apartado 2 (Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes).

Consta en Acta la observación de Andresa Claudia Chamorro de Galli con C.I.Nº 521.113 que representa en este acto a la firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A., donde solicita al Comité Evaluador que requiera a la empresa Servipar y The King S.R.L. la composición de su precio unitario, ya que

aparentemente no cotiza las cargas sociales, como ser vacaciones y corroborar si contemplan todos los impuestos establecidos en la Legislación Paraguaya.

ASPECTO ECONÓMICO

Orden de ofertas de conformidad al Acto de apertura de sobres:

Nº	EMPRESAS	OFERTA IVA INC.
1	THE KING SRL	1.076.656.932
2	SERVIPAR de de Cristian Santacruz	1.115.398.800
3	LAYA S.A.	1.130.464.782
4	SERPAR S.A.	1.206.000.000
5	POTI S.A.	1.222.200.000

(Fuente: Acta de Apertura de Sobres Ofertas 10/02/2020).

ASPECTO JUDÍDICO

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Edgar Cardozo, solicita al Asesor Jurídico su dictamen jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia, en razón a ir cumpliendo con los trámites y plazos establecidos.

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 10 de febrero de 2020, emite su dictamen que se transcribe:
"...Que habiendo efectuado un análisis de las documentaciones acompañadas, se constata:----------
ANTECEDENTES:
El presente llamado tiene por antecedente la Resolución Nº 1179/2019 de fecha 06 de noviembre de 2019, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución aprueba el pliego de Bases y Condiciones y autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional Nº01/2019 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", Ad Referéndum, para el ejercicio fiscal 2020 de ejecución plurianual PAC Nº371644, autorizando a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos que correspondan conforme a las disposiciones legales vigentes.----------
Que se halla agregado la publicación de llamado realizado.----------
Que en fecha 10 de febrero de 2020 se procedió a la recepción y apertura de sobres ofertas y recaudos legales de la Licitación Pública Nacional Nº1/19, presentándose como oferentes: POTI S.A de Gs.1.222.200.000 (Guaraníes mil doscientos veintidós millones doscientos mil), SERPAR S.A de Gs.1.206.000.000 (Guaraníes mil doscientos seis millones), LAYA CONSTRUCCIONES S.A. de Gs.1.130.464.782 (Guaraníes mil ciento treinta millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y dos), THE KING S.R.L., de Gs.1.076.656.932 (Guaraníes mil setenta y seis millones seiscientos cincuenta y seis novecientos treinta y dos), y SERVIPAR de Cristian Andrés Santacruz Gómez de Gs.1.115.398.800 (Guaraníes mil ciento quince millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos). En el acta de apertura se hizo constar la siguiente observación: Andresa Claudia Chamorro de Galli representante en el acto de la firma Laya Construcciones S.A., solicita al Comité Evaluador que requiera a la Empresa Sevipa y The King SRL, la composición de su precio unitario ya que aparentemente no cotiza todas las cargas sociales, como ser vacaciones y corroborar si contemplan todos los impuestos establecidos en la Legislación Paraguaya.----------
Que, obra el cuadro comparativo de ofertas, suscrito por el Lic. Edgar Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución.----------

RESOLUCIÓN Nº 201 /2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – SEGUNDO LLAMADO, DE EJECUCIÓN PLURIANUAL"

Según se desprende de los antecedentes arrimados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, esta Asesoría Jurídica recomienda la aplicación del Código Laboral en cuanto al pago de salarios, vacaciones, aguinaldos y otras cargas sociales y en consecuencia proseguir con los trámites del presente llamado.---------- Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo.: Abog. Enrique Espínola."

ANALISIS DE LAS OFERTAS EN EL LLAMADO A L.P. Nº 01/2019, SERVICIO DE LIMPIEZA – SEGUNDO LLAMADO, DE EJECUCIÓN PLURIANUAL.

De acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 21909/2003, Art. 61° - Numeral 3, que expresa: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento como otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, etc. si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación"; y consecuentemente, según los términos de la normativa vigente para las Contrataciones Públicas, corresponde ser analizada en detalle, la oferta de la firma THE KING S.R.L.

PRIMERA OFERTA MÁS ECONOMICA

THE KING S.R.L.

Documentos sustanciales

El Comité presenta a continuación un análisis de la documentación en la carpeta de recaudos legales de la oferta, para determinar si cumple con las disposiciones legales vigentes que rige según el código laboral y lo expuesto en las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones que hace referencia a la cantidad de personal y los horarios definidos en los ítems y el costo que llevaría en 18 meses de servicio.

- La empresa THE KING S.A. presenta una oferta total IVA Incluido de Gs.1.076.656.932.-

- La oferta de la firma no supera el 20% por encima, ni el 30% por debajo del precio referencial.

- Presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta Original expedida por ROYAL SEGUROS S.A. por un monto de Gs.55.000.000. con vigencia desde el 10/02/2020 hasta el 20/05/2020, con la cual cubre el 5% del monto total de la oferta.

- A foja 58 presenta el Certificado de Servicio de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio a fin de acogerse a los beneficios del Margen de Preferencia en del presente llamado.

- Presenta la constancia Nº1587569 del SIPE cuyos ítems 1, 3, 4, 12 y 96 se encuentran activos.

- A foja 07 presenta la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en Art .40.-

- En la verificación de los folios 001 al 075, se constata que están debidamente foliadas, firmadas y en orden.-

RESOLUCIÓN Nº 301 /2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – SEGUNDO LLAMADO, DE EJECUCIÓN PLURIANUAL"

A continuación se analiza el Formulario N°02 – Planilla de Pago al Personal, de la empresa THE KING S.A. (Foja 61). En general, los resultados aritméticos aplicados no tienen errores y se encuentran de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a la observación del Acta de Apertura donde solicitan al Comité Evaluador que requiera a la empresa Servipar y The King S.R.L. la composición de su precio unitario, ya que aparentemente no cotiza las cargas sociales, como ser vacaciones y corroborar si contemplan todos los impuestos establecidos en la Legislación Paraguaya, se refiere lo siguiente:

El Pliego de Bases y Condiciones a foja 14 refiere textualmente:
"...Responsabilidad del Contratista. Son de exclusiva responsabilidad de LA CONTRATISTA todos los derechos y obligaciones laborales con su personal, involucrado directa o indirectamente con el servicio objeto del presente contrato...."

"...LA CONTRATISTA deberá observar y cumplir todas la leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la ejecución del servicio contratado, mano de obra o los materiales y equipos empleados, además de las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero patronales... ".-

A criterio del Comité de Evaluación de Ofertas, las cargas sociales y los impuestos mencionados en el Acta de Apertura por la representante de la firma LAYA S.A. no son responsabilidad de la convocante, entiéndase Estado Paraguayo, ya que las relaciones laborales son entre empleador y empleado y la convocante no puede tener responsabilidad alguna".-

La firma THE KING S.R.L. presenta copia de Contratos ejecutados satisfactoriamente para el Servicio de Limpieza Integral en el mercado nacional, con entidades Privadas, dentro de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018).

A foja 64 de su formulario de Carta Oferta la firma presenta el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social donde refieren que la firma a la fecha del presente dictamen no adeuda en concepto de aporte obrero patronal.

Por Nota N°07/2020 de fecha 12 de Febrero del 2.020 se solicitó a la firma los Análisis de Capacidad Financiera (Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad) de su firma. El documento fue remitido en fecha 13 de febrero del 2.020 por el Representante Legal de la firma.-

Ratios Financieros presentados por la firma THE KING S.R.L:

Información del Balance					
THE KING S.R.L		Año 2016	Año 2017	Año 2018	Promedio
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	334.087.516	666.319.813	759.538.010	9,81
	Pasivo Corriente	20.013.257	80.686.682	169.082.172	

RESOLUCIÓN Nº 304 /2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – SEGUNDO LLAMADO, DE EJECUCIÓN PLURIANUAL"

Endeudamiento	*Pasivo Total* / *Activo Total*	*20.013.257* / *340.259.191*	*82.686.682* / *672.158.525*	*169.082.172* / *1.031.788.661*	*0,47*
Rentabilidad	*Utilidad o Perdida después de los impuestos*	*57.751.206* / *10.000.000*	*269.174.974* / *10.000.000*	*273.174.974* / *10.000.000*	*0,14*

De los resúmenes de Capacidad Financiera se concluye que la firma THE KING S.R.L. tiene la capacidad financiera requerida para ejecutar el contrato en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N °01/2019 – Servicio de Limpieza para la a FD y CS – UNA – Segundo Llamado, de Ejecución Plurianual.-

El Art. 58 del Decreto 21.909 que expresa "...Una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda en todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas", el Comité considera como válida la oferta de la firma THE KING S.R.L. debido a que la composición de los precios unitarios se ajustan al salario del personal para el Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en todos los horarios solicitados por la convocante en el PBC, está acorde a los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la disposición de cantidad de personales.

Por tanto, en los términos del llamado, corresponde llevar a cabo el proceso de adjudicación de conformidad a las disposiciones legales de la Ley Nº 2.051/2.003 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que establecen las formas para el análisis de las propuestas presentadas, considerando que la oferta presentada por la firma THE KING S.R.L. se ajusta técnicamente a los requerimientos de la convocante en los ítems que hacen referencia a la disposición de la carga horaria y cantidad de personal, presentando una cotización total de G.1.076.656.932 (Guaraníes Mil Setenta y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Dos) IVA Incluido a razón de G.59.814.274 (Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Catorce Mil Doscientos Setenta y Cuatro) mensuales.

La oferta de la firma THE KING S.R.L. se ajusta a la Disponibilidad Presupuestaria de Gs.1.125.000.000 prevista en el PAC Nº371.644 – Servicios de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción – Segundo Llamado, de Ejecución Plurianual.

REINALDO ANDRES VALDEZ SARACHO con C.I.Nº1.280.323 y RODRIGO MANUEL VALDEZ SARACHO con C.I.Nº2.357.078, Propietarios y Representantes de la firma no aparecen con contrato vigente con Instituciones del Estado según se puede verificar en los documentos agregados a su formulario carta/ oferta y en la página https://www.documentos.gov.py de la Secretaría de la Función Pública, por tanto no se encontraría dentro las prohibiciones contenidas en la Ley Nº1626/00 "De la Función Pública", o del Art. 40 de la Ley 2051.-

RESOLUCIÓN Nº 204 /2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – SEGUNDO LLAMADO, DE EJECUCIÓN PLURIANUAL"

CONCLUSIONES

Por tanto, considerando todas las documentaciones presentadas, el dictamen jurídico, los rangos autorizados con relación al PAC Nº 371.644, éste Comité de Evaluación para Licitaciones y Concurso de Ofertas, DICTAMINA:

1.- Recomendar la Adjudicación en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2019 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales –UNA – Segundo llamado, de Ejecución Plurianual" a la firma THE KING S.R.L. cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto total de G. 1.076.656.932 (Guaraníes Mil Setenta y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Dos) IVA Incluido a razón de G.59.814.274 (Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Catorce Mil Doscientos Setenta y Cuatro) mensuales.

2. A continuación se presenta la propuesta de adjudicación: "Se transcribe en el Art. 1° de la presente Resolución".

III – RECOMENDACIONES

El presente Dictamen de Evaluación de Ofertas con los documentos respectivos deberán ser elevados a consideración de la máxima autoridad administrativa, en cumplimiento del Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/2003, que establece cuanto sigue: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" y luego remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a fin de dar cumplimiento a los trámites correspondientes, aclarando que todas las documentaciones respaldatorias están a disposición de la DNCP para su resolución final.

Es el Dictamen del Comité de Evaluación para los llamados a contratación por Licitación Pública Nacional y Licitación por Concurso de Ofertas, salvo mejor parecer.

Fdo. Miembros del Comité".-

Que, en fecha 13 de febrero del 2020, el Lic. Edgar D. Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen que se transcribe "...remito los antecedentes correspondientes y refrendo el Dictamen del Comité de Evaluación con la recomendación de Adjudicar a la Firma "THE KING S.R.L.".-
Se solicita la Resolución de Adjudicación de la Máxima Autoridad, y así cumplir con las disposiciones de la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03 en el Art. 10 Inc.7".-

Que el Artículo 28º, Tercer Párrafo de la Ley Nº 2051/2003 dispone "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".-

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E

Art. 1° Adjudicar en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2019 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales –UNA- Segundo Llamado, de Ejecución

RESOLUCIÓN Nº 204 /2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – SEGUNDO LLAMADO, DE EJECUCIÓN PLURIANUAL"

Plurianual", a la firma **THE KING S.R.L.** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos por la convocante, por un monto total de G.1.076.656.932 (Guaraníes Mil Setenta y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Dos) IVA Incluido, de acuerdo al:

Cuadro de Precios de la firma THE KING S.R.L.

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto total IVA Incluido
L.P.N. Nº 01/2019 Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Segundo Llamado, de Ejecución Plurianual										
1	76111501-001	Servicio de Limpieza	THE KING S.R.L.	Nacional	Mes	Evento	Mes	18	59.814.274	1.076.656.932
Total Adjudicado										1.076.656.932

Art. 2° De conformidad a las disposiciones del Estatuto de la UNA, Artículo 43° Inc. a), el Decano suscribirá el contrato en representación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - UNA.

Art. 3° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y arbitrar todas las medidas para la ejecución y cumplimiento del Contrato.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

Abog. Ángel Yubero Aponte
Secretario de la Facultad

José Raúl Torres Kirmser
Decano